PATO SANCHEZ, IVAN (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 2c5ef6f3cf0bf94304640a81c1298b5

CARLOS GARCIA GONZALEZ (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 7c1cbdbe7370342312ed90a6277b7589

CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2026, AL AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA, PARA LA REALIZACIÓN DE "RESTAURACIÓN CHOZOS VIII"

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte: **DON IVÁN PATO SÁNCHEZ** en nombre y representación del Ayuntamiento de **NAVALOSA**

Y de otra: **DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: La necesidad de realizar por el Ayuntamiento de Navalosa la obra consistente en "Restauración Chozos VIII".

SEGUNDO: Que las diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO: Que el Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2026, recoge un crédito nominativo, por importe de 25.000,00 € destinado al Ayuntamiento de Navalosa en la aplicación presupuestaria 4320 76200 para la obra de "Restauración Chozos VIII".

CUARTO: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026 a favor del Ayuntamiento de Navalosa para la realización de la obra de "Restauración Chozos VIII", por un importe 25.000,00 €.

CONVENIO
Número: 2026-0169 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 5AZGHE5SL9NANY74TYZJEGDJM
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento beneficiario deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

c) Presentar hasta el 31 de marzo de 2027, al área de Cooperación Económica e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones y el articulo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada, consistente en la obra de "Restauración Chozos VII" debiendo contener los siguientes extremos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Fotografías de la actuación realizada en esta fase VIII de la restauración de los chozos; y fotografías del conjunto de chozos restaurados tras las fases ya realizadas, identificando cada una.

3. Facturas originales del gasto subvencionado o copia compulsada de las mismas en la que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales.

4. Certificado de aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

5. Justificante del pago de las facturas realizado.

6. Certificado de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad o, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de

CONVENIO
Número: 2026-0169 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 5AZGHE5SL9NANY74TYZJEGDJM
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

e) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 25.000,00 € al Ayuntamiento de Navalosa para la realización de la obra "Restauración Chozos VIII", con cargo a la partida 4320/76200 del ejercicio 2026.

El pago se efectuará con carácter anticipado, tras la firma del Convenio y la acreditación del cumplimiento de la cláusula siguiente.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El Ayuntamiento beneficiario deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el día 31 de marzo de 2026, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud del Ayuntamiento realizada al menos quince días antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Ávila

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de

CONVENIO
Número: 2026-0169 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 5AZGHE5SL9NANY74TYZJEGDJM
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado.

Fdo.: Iván Pato Sánchez

Fdo.: Carlos García González

CONVENIO
Número: 2026-0169 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 5AZGHE5SL9NANY74TYZJEGDJM
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4